

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19306052521, 19306056621, 19306050521, 19306058621, 19306051521, 19306058021, 19306053121, 19306052421, 19306057321, 19306052921, 19700101121, 19700103521, 19700101721, 19700102421, 19700101321, 19700100521, 19700101821, 19700100721 y 19700100921*



## **REFORMAS**

---

| <b>Publicación</b> | <b>Extracto del texto</b>   |
|--------------------|---|
| 24/ago/2023        | <p>PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19306052521, 19306056621, 19306050521, 19306058621, 19306051521, 19306058021, 19306053121, 19306052421, 19306057321, 19306052921, 19700101121, 19700103521, 19700101721, 19700102421, 19700101321, 19700100521, 19700101821, 19700100721 y 19700100921, promovidos por Jorge Coriche Cuautle, Flor Arizpe Arizpe, Yolanda Muñoz García, María Irene Margarita Martínez Osorio, Nabora Gerónimo Rincón, Gerardo Osorio Martínez, Juan Carlos Castillo García, Cenobio Coriche Cuautle, Iván Osorio Morales, Leticia Muñoz García, Lucía Dávila García, Braulio Velázquez Rivera, Leopoldo Campos Galicia, Jerónima Hernández Castillo, Rogelio Lugo Solís, Rosaura Rojas Cayetano, Marina Hernández Gutiérrez, María Rosa San Agustín Morales y Ariana Sampayo Martínez, respectivamente, los primeros diez ante la Ventanilla Municipal de Tzicatlacoyan, y los últimos nueve ante la Ventanilla Municipal de Xicotepec, ambas del Estado de Puebla.</p> |

---

**CONTENIDO**

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306052521, PROMOVIDO POR JORGE CORICHE CUAUTLE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA..... 10

RESULTANDO..... 10

    PRIMERO..... 10

    SEGUNDO ..... 10

    TERCERO. a SÉPTIMO..... 10

CONSIDERANDOS ..... 10

    PRIMERO. a CUARTO ..... 10

RESUELVE: ..... 10

    PRIMERO..... 10

    SEGUNDO ..... 10

    TERCERO ..... 11

    CUARTO ..... 11

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306056621, PROMOVIDO POR FLOR ARIZPE ARIZPE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA. .... 12

RESULTANDO..... 12

    PRIMERO..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO. a SÉPTIMO..... 12

CONSIDERANDOS ..... 12

    PRIMERO. a CUARTO ..... 12

RESUELVE: ..... 12

    PRIMERO..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO ..... 13

    CUARTO ..... 13

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO SUBURBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306050521, PROMOVIDO POR YOLANDA MUÑOZ GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA..... 14

RESULTANDO..... 14

    PRIMERO..... 14

---

|  |    |
|--|----|
| SEGUNDO .....  | 14 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....  | 14 |
| CONSIDERANDOS .....  | 14 |
| PRIMERO. a CUARTO .....  | 14 |
| RESUELVE: .....  | 14 |
| PRIMERO.....   | 14 |
| SEGUNDO .....  | 14 |
| TERCERO .....  | 15 |
| CUARTO .....   | 15 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306058621, PROMOVIDO POR MARÍA IRENE MARGARITA MARTÍNEZ OSORIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA..... | 16 |
| RESULTANDO.....  | 16 |
| PRIMERO.....   | 16 |
| SEGUNDO .....  | 16 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....  | 16 |
| CONSIDERANDOS .....  | 16 |
| PRIMERO. a CUARTO .....  | 16 |
| RESUELVE: .....  | 16 |
| PRIMERO.....   | 16 |
| SEGUNDO .....  | 16 |
| TERCERO .....  | 17 |
| CUARTO .....   | 17 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306051521, PROMOVIDO POR NABORA GERÓNIMO RINCÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.....                | 18 |
| RESULTANDO.....  | 18 |
| PRIMERO.....   | 18 |
| SEGUNDO .....  | 18 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....  | 18 |
| CONSIDERANDOS .....  | 18 |
| PRIMERO. a CUARTO .....  | 18 |
| RESUELVE: .....  | 18 |
| PRIMERO.....   | 18 |
| SEGUNDO .....  | 18 |
| TERCERO .....  | 19 |

|  |    |
|--|----|
| CUARTO .....   | 19 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306058021, PROMOVIDO POR GERARDO OSORIO MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.....     | 20 |
| RESULTANDO.....  | 20 |
| PRIMERO.....   | 20 |
| SEGUNDO .....  | 20 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....  | 20 |
| CONSIDERANDOS .....  | 20 |
| PRIMERO. a CUARTO .....  | 20 |
| RESUELVE: .....  | 20 |
| PRIMERO.....   | 20 |
| SEGUNDO .....  | 20 |
| TERCERO .....  | 21 |
| CUARTO .....   | 21 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306053121, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS CASTILLO GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA..... | 22 |
| RESULTANDO.....  | 22 |
| PRIMERO.....   | 22 |
| SEGUNDO .....  | 22 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....  | 22 |
| CONSIDERANDOS .....  | 22 |
| PRIMERO. a CUARTO .....  | 22 |
| RESUELVE: .....  | 22 |
| PRIMERO.....   | 22 |
| SEGUNDO .....  | 22 |
| TERCERO .....  | 23 |
| CUARTO .....   | 23 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306052421, PROMOVIDO POR CENOBIO CORICHE CUAUTLE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.....     | 24 |
| RESULTANDO.....  | 24 |
| PRIMERO.....   | 24 |

|   |    |
|---|----|
| SEGUNDO .....   | 24 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....   | 24 |
| CONSIDERANDOS .....   | 24 |
| PRIMERO. a CUARTO .....   | 24 |
| RESUELVE: .....   | 24 |
| PRIMERO.....  | 24 |
| SEGUNDO .....   | 24 |
| TERCERO .....   | 25 |
| CUARTO .....  | 25 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306057321, PROMOVIDO POR IVÁN OSORIO MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA. ....   | 26 |
| RESULTANDO.....   | 26 |
| PRIMERO.....  | 26 |
| SEGUNDO .....   | 26 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....   | 26 |
| CONSIDERANDOS .....   | 26 |
| PRIMERO. a CUARTO .....   | 26 |
| RESUELVE: .....   | 26 |
| PRIMERO.....  | 26 |
| SEGUNDO .....   | 26 |
| TERCERO .....   | 27 |
| CUARTO .....  | 27 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306052921, PROMOVIDO POR LETICIA MUÑOZ GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA. .... | 28 |
| RESULTANDO.....   | 28 |
| PRIMERO.....  | 28 |
| SEGUNDO .....   | 28 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....   | 28 |
| CONSIDERANDOS .....   | 28 |
| PRIMERO. a CUARTO .....   | 28 |
| RESUELVE: .....   | 28 |
| PRIMERO.....  | 28 |
| SEGUNDO .....   | 28 |
| TERCERO .....   | 29 |

|  |    |
|--|----|
| CUARTO .....   | 29 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101121, PROMOVIDO POR LUCÍA DÁVILA GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. ....      | 30 |
| RESULTANDO.....  | 30 |
| PRIMERO.....   | 30 |
| SEGUNDO .....  | 30 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....  | 30 |
| CONSIDERANDOS .....  | 30 |
| PRIMERO. a CUARTO .....  | 30 |
| RESUELVE: .....  | 30 |
| PRIMERO.....   | 30 |
| SEGUNDO .....  | 30 |
| TERCERO .....  | 31 |
| CUARTO .....   | 31 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700103521, PROMOVIDO POR BRAULIO VELÁZQUEZ RIVERA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. .... | 32 |
| RESULTANDO.....  | 32 |
| PRIMERO.....   | 32 |
| SEGUNDO .....  | 32 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....  | 32 |
| CONSIDERANDOS .....  | 32 |
| PRIMERO. a CUARTO .....  | 32 |
| RESUELVE: .....  | 32 |
| PRIMERO.....   | 32 |
| SEGUNDO .....  | 32 |
| TERCERO .....  | 33 |
| CUARTO .....   | 33 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101721, PROMOVIDO POR LEOPOLDO CAMPOS GALICIA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. ....  | 34 |
| RESULTANDO.....  | 34 |
| PRIMERO.....   | 34 |

---

|   |    |
|---|----|
| SEGUNDO .....   | 34 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....   | 34 |
| CONSIDERANDOS .....   | 34 |
| PRIMERO. a CUARTO .....   | 34 |
| RESUELVE: .....   | 34 |
| PRIMERO.....  | 34 |
| SEGUNDO .....   | 34 |
| TERCERO .....   | 35 |
| CUARTO .....  | 35 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700102421, PROMOVIDO POR JERÓNIMA HERNÁNDEZ CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. .... | 36 |
| RESULTANDO.....   | 36 |
| PRIMERO.....  | 36 |
| SEGUNDO .....   | 36 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....   | 36 |
| CONSIDERANDOS .....   | 36 |
| PRIMERO. a CUARTO .....   | 36 |
| RESUELVE: .....   | 36 |
| PRIMERO.....  | 36 |
| SEGUNDO .....   | 36 |
| TERCERO .....   | 37 |
| CUARTO .....  | 37 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101321, PROMOVIDO POR ROGELIO LUGO SOLÍS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. ....          | 38 |
| RESULTANDO.....   | 38 |
| PRIMERO.....  | 38 |
| SEGUNDO .....   | 38 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....   | 38 |
| CONSIDERANDOS .....   | 38 |
| PRIMERO. a CUARTO .....   | 38 |
| RESUELVE: .....   | 38 |
| PRIMERO.....  | 38 |
| SEGUNDO .....   | 38 |
| TERCERO .....   | 39 |



|  |    |
|--|----|
| CUARTO .....   | 39 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100521, PROMOVIDO POR ROSAURA ROJAS CAYETANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. ....        | 40 |
| RESULTANDO.....  | 40 |
| PRIMERO.....   | 40 |
| SEGUNDO .....  | 40 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....  | 40 |
| CONSIDERANDOS .....  | 40 |
| PRIMERO. a CUARTO .....  | 40 |
| RESUELVE: .....  | 40 |
| PRIMERO.....   | 40 |
| SEGUNDO .....  | 40 |
| TERCERO .....  | 41 |
| CUARTO .....   | 41 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101821, PROMOVIDO POR MARINA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. ....     | 42 |
| RESULTANDO.....  | 42 |
| PRIMERO.....   | 42 |
| SEGUNDO .....  | 42 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....  | 42 |
| CONSIDERANDOS .....  | 42 |
| PRIMERO. a CUARTO .....  | 42 |
| RESUELVE: .....  | 42 |
| PRIMERO.....   | 42 |
| SEGUNDO .....  | 42 |
| TERCERO .....  | 43 |
| CUARTO .....   | 43 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100721, PROMOVIDO POR MARÍA ROSA SAN AGUSTÍN MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. .... | 44 |
| RESULTANDO.....  | 44 |
| PRIMERO.....   | 44 |

|   |    |
|---|----|
| SEGUNDO .....   | 44 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....   | 44 |
| CONSIDERANDOS .....   | 44 |
| PRIMERO. a CUARTO .....   | 44 |
| RESUELVE: .....   | 44 |
| PRIMERO.....  | 44 |
| SEGUNDO .....   | 44 |
| TERCERO .....   | 45 |
| CUARTO .....  | 45 |
| PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100921, PROMOVIDO POR ARIANA SAMPAYO MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. .... | 46 |
| RESULTANDO.....   | 46 |
| PRIMERO.....  | 46 |
| SEGUNDO .....   | 46 |
| TERCERO. a SÉPTIMO.....   | 46 |
| CONSIDERANDOS .....   | 46 |
| PRIMERO. a CUARTO .....   | 46 |
| RESUELVE: .....   | 46 |
| PRIMERO.....  | 46 |
| SEGUNDO .....   | 46 |
| TERCERO .....   | 47 |
| CUARTO .....  | 47 |
| RAZÓN DE FIRMAS.....  | 48 |

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306052521, PROMOVIDO POR JORGE CORICHE CUAUTLE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de junio del dos mil veintiuno, Jorge Coriche Cuautle, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Independencia, Número 17-A, Localidad de Tzicatlacoyan, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 001 030 0027 000 y número de cuenta predial U-54698, con una superficie de terreno de 920.94 metros cuadrados y una superficie de construcción de 58.69 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306056621, PROMOVIDO POR FLOR ARIZPE ARIZPE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha once del mes de junio del dos mil veintiuno, Flor Arizpe Arizpe, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Loma Sur, Número 7, Interior A, Localidad de Tzicatlacoyan, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 001 041 0019 000 y número de cuenta predial U-54664, con una superficie de terreno de 485.94 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO SUBURBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306050521, PROMOVIDO POR YOLANDA MUÑOZ GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha ocho del mes de junio del dos mil veintiuno, Yolanda Muñoz García, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio suburbano ubicado en Calle Reforma Oriente, Número 49, Localidad de Tzicatlacoyan, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 320 989 0066 000 y número de cuenta predial S-148, con una superficie de terreno de 1,030.87 metros cuadrados y una superficie de construcción de 35.09 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306058621, PROMOVIDO POR MARÍA IRENE MARGARITA MARTÍNEZ OSORIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha quince del mes de junio del dos mil veintiuno, María Irene Margarita Martínez Osorio, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Reforma Poniente, Sin Número, Localidad de Tzicatlacoyan, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 001 019 0020 000 y número de cuenta predial U-54627, con una superficie de terreno de 1,412.76 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306051521, PROMOVIDO POR NABORA GERÓNIMO RINCÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha ocho del mes de junio del dos mil veintiuno, Nabora Gerónimo Rincón, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Avenida 15 Poniente, Número 4, Localidad de San Miguel Acuexcomac, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 002 162 0002 000 y número de cuenta predial U-54641, con una superficie de terreno de 723.09 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 131.53 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306058021, PROMOVIDO POR GERARDO OSORIO MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha cuatro del mes de junio del dos mil veintiuno, Gerardo Osorio Martínez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Loma Sur, Número 9, Interior A, Localidad de Tzicatlacoyan, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 001 041 0015 000 y número de cuenta predial U-54654, con una superficie de terreno de 438.04 metros cuadrados y una superficie de construcción de 47.10 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306053121, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS CASTILLO GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diez del mes de junio del dos mil veintiuno, Juan Carlos Castillo García, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Maximiliano Ávila Camacho Sur, Número 52, Localidad de Tzicatlacoyan, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 001 005 0004 000 y número de cuenta predial U-54637, con una superficie de terreno de 1158.67 metros cuadrados y una superficie de construcción de 244.09 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306052421, PROMOVIDO POR CENOBIO CORICHE CUAUTLE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de junio del dos mil veintiuno, Cenobio Coriche Cuautle, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Independencia, Número 17, Localidad de Tzicatlacoyan, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 001 030 0024 000 y número de cuenta predial U-54653, con una superficie de terreno de 838.72 metros cuadrados y una superficie de construcción de 30.75 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al día uno del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306057321, PROMOVIDO POR IVÁN OSORIO MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha catorce del mes de junio del dos mil veintiuno, Iván Osorio Morales, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Popocatépetl, Número 21, Localidad de Tzicatlacoyan, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 001 040 0005 000 y número de cuenta predial U-54648, con una superficie de terreno de 1,252.16 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO  
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON  
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19306052921, PROMOVIDO POR  
LETICIA MUÑOZ GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE  
TZICATLACOYAN, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de junio del dos mil veintiuno, Leticia Muñoz García, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Tzicatlacoyan, Municipio de Tzicatlacoyan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 193 320 989 0060 000 y número de cuenta predial R-24537, con una superficie de terreno de 00-13-46.30 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101121, PROMOVIDO POR LUCÍA DÁVILA GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de julio del dos mil veintiuno, Lucía Dávila García, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Cristóbal Colón, Número 102, Localidad de San Antonio Ocopetatlán, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 585 0002 0 y número de cuenta predial U-44860, con una superficie de terreno de 227.97 metros cuadrados y una superficie de construcción de 97.32 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancia: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700103521, PROMOVIDO POR BRAULIO VELÁZQUEZ RIVERA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veinte del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Braulio Velázquez Rivera, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Principal Venustiano Carranza, Número 131, Localidad de San Pedro Itzta, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 139 997 0503 0 y número de cuenta predial U-45080, con una superficie de terreno de 383.29 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares,

Inspección y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101721, PROMOVIDO POR LEOPOLDO CAMPOS GALICIA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha doce del mes de julio del dos mil veintiuno, Leopoldo Campos Galicia, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Francisco I. Madero, Número 118, Localidad de San Antonio Ocopetlatlán, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 593 0007 0 y número de cuenta predial U-44866, con una superficie de terreno de 111.59 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 89.53 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700102421, PROMOVIDO POR JERÓNIMA HERNÁNDEZ CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diecisiete del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Jerónima Hernández Castillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Emiliano Zapata, Número 8, Localidad de Villa Ávila Camacho (La Ceiba), Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 004 002 0006 000 y número de cuenta predial U-44981, con una superficie de terreno de 342.61 metros cuadrados y una superficie de construcción de 330.68 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101321, PROMOVIDO POR ROGELIO LUGO SOLÍS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de julio del dos mil veintiuno, Rogelio Lugo Solís, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Vicente Guerrero, Número 102, Localidad de San Antonio Ocopetlatlan, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 584 0003 0 y número de cuenta predial U-45125, con una superficie de terreno de 199.02 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares,

Inspeorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100521, PROMOVIDO POR ROSAURA ROJAS CAYETANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha cuatro del mes de junio del dos mil veintiuno, Rosaura Rojas Cayetano, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Apatlaco, Localidad Las Pilas, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 139 990 0424 0 y número de cuenta predial R-42300, con una superficie de terreno de 00-45-94.83 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101821, PROMOVIDO POR MARINA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha catorce del mes de julio del dos mil veintiuno, Marina Hernández Gutiérrez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 111, Localidad de San Antonio Ocopetlatlán, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 587 0004 0 y número de cuenta predial U-44865, con una superficie de terreno de 112.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 196.00 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xicoteppec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100721, PROMOVIDO POR MARÍA ROSA SAN AGUSTÍN MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintiuno del mes de diciembre del dos mil veintiuno, María Rosa San Agustín Morales, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Corregidora, Número 40, Localidad de Villa Ávila Camacho (La Ceiba), Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 004 046 0008 0 y número de cuenta predial U-44847, con una superficie de terreno de 353.68 metros cuadrados y una superficie de construcción de 338.70 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xicoteppec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100921, PROMOVIDO POR ARIANA SAMPAYO MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha siete del mes de mayo del dos mil veintiuno, Ariana Sampayo Martínez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Fuerte de Loreto, Número 174, Localidad de Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 109 0050 0 y número de cuenta predial U-44826, con una superficie de terreno de 666.24 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares,

Inspeccionarías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



### **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19306052521, 19306056621, 19306050521, 19306058621, 19306051521, 19306058021, 19306053121, 19306052421, 19306057321, 19306052921, 19700101121, 19700103521, 19700101721, 19700102421, 19700101321, 19700100521, 19700101821, 19700100721 y 19700100921, promovidos por Jorge Coriche Cuautle, Flor Arizpe Arizpe, Yolanda Muñoz García, María Irene Margarita Martínez Osorio, Nabora Gerónimo Rincón, Gerardo Osorio Martínez, Juan Carlos Castillo García, Cenobio Coriche Cuautle, Iván Osorio Morales, Leticia Muñoz García, Lucía Dávila García, Braulio Velázquez Rivera, Leopoldo Campos Galicia, Jerónima Hernández Castillo, Rogelio Lugo Solís, Rosaura Rojas Cayetano, Marina Hernández Gutiérrez, María Rosa San Agustín Morales y Ariana Sampayo Martínez, respectivamente, los primeros diez ante la Ventanilla Municipal de Tzicatlacoyan, y los últimos nueve ante la Ventanilla Municipal de Xicotepec, ambas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 24 de agosto de 2023, Número 18, Tercera Sección, Tomo DLXXX).